

Nº 1445
ENACOM

Ente Nacional de Comunicaciones
Argentina

S _____ / _____ D

San Lorenzo, 04 JUL 2025

Hago saber usted que en el juicio seguido por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE SAN LORENZO, a cargo del Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez, secretaria a cargo Dra. MONICA MUCHIUTTI, sito en Bv. Urquiza 485 de San Lorenzo Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS DEBORA VALERIA c. BORA FEDERICO IGNACIO s. ALIMENTOS CONYUGE", CUIJ Nº 21-27881155-4, se ha dispuesto dirigirle el presente para informar que se ha ordenado la suspensión de la línea otorgada al Sr. FEDERICO IGNACIO BORA, DNI nº 27.081.971, y en su caso, no renueve la misma, ni otorgue otra línea o número telefónico.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Nº1261. SAN LORENZO, 27 de Junio de 2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar la suspensión de salida del país del Sr. FEDERICO IGNACIO BORA, DNI n° 27.081.971, dicha medida suspende la posibilidad de salir del país y tendrá vigencia desde el dictado de la presente y hasta tanto haga efectivo el cumplimiento de la cuota de alimentos fijada y lo que se adeudare, asimismo, preste fianza suficiente para el cumplimiento a futuro de dicha cuota y garantía real, a criterio de éste Tribunal. 2) Oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Policía Aeroportuaria, a la Gendarmería Nacional y a la Policía Federal Argentina u Organismos que correspondan, a efectos que se tomen las medidas pertinentes a fin que se cumpa con lo aquí ordenado y hasta que por este mismo medio se resuelva lo contrario. 3) Oficiése la Registro General para que anote inhibición a nombre del accionado. 4) Librese oficio a la AFIP u organismo que corresponda para el bloqueo de la cuenta que existiere a nombre del demandado, hasta tanto cumpla con su obligación de alimentos. 5) Librese oficio al Registro Nacional Automotor para que informe si existen vehículos a nombre del accionado. 6) Librese oficio al organismo competente para que se suspenda el carnet de conducir que pudiere tener el demandado, en su caso se impida la renovación del mismo. 6) Librese oficio al Banco Central de la República Argentina para que informe si existen cuentas bancarias a nombre del accionado, brindando los datos pertinentes. 7) Librese oficio a la empresa de telefonía que corresponda, para que suspenda la línea otorgada al Sr. Bora y en su caso, no renueve la misma, ni otorgue otra línea o número telefónico. 8) Se prohíba el ingreso a estadios de fútbol librando oficio a la Asociación del Fútbol Argentino a quién se le aplicará el "Derecho de Admisión" por no cumplir con su obligación alimentaria que genera violencia económica. Costas al demandado. Difiero la regulación de honorarios a la liquidación a efectuarse en autos. Notifiquese al Ministerio Público. Librense los despachos que correspondan. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez), Dra. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria)". OTRO: "Nº1262. SAN LORENZO, 27 de Junio de 2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO:1) Aprobar la planilla practicada por la actora por escrito cargo n° 5438 del 20 de marzo de 2025, tal lo he detallado, que deberá ser pagada por el Sr. Federico Ignacio Bora, en el plazo de cinco días que quede firme la presente, bajo apercibimiento de multa a razón de \$ 50.000 por día de retraso y hasta el efectivo pago. 2) Costas al Sr. Bora (artículo 251 del CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez), Dra. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria)".

La Dra. Cecilia René Molinero y/o la persona que ellas designen se encuentran debidamente autorizadas para el diligenciamiento del mismo (Art. 25 y 26 CPCCSF).

Cumplimentado que fuere el presente sírvase devolver constancia de lo actuado a este Juzgado, de ser posible con copia digital a:
familiavfsl@justiciasantafe.gov.ar

Sin más, los saludamos atentamente.-

Dra. MONICA M. MUCHIUTTI
SECRETARIA
JUZGADO DE 1º INST. DIST. FAMILIA
SAN LORENZO - STA FE



Dr. MARCELO E. ESCOLA
Juez de 1º Inst. Distr. Familia
San Lorenzo - Sta Fe



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Oficio Judicial

Número:

Referencia: OFICIO JUDICIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.